

Términos y Condiciones

1.- Organizador: Arcos Dorados Restaurantes de Chile Ltda., RUT N° 96.620.260-2, con domicilio en Avenida Cerro El Plomo 5630, Torre 8, oficina 702, Las Condes, Santiago de Chile, Chile (en adelante "Arcos"), invita a participar en un programa para fomentar el uso de tazas o vasos térmicos (en adelante "Programa"), que se registrará por las siguientes estipulaciones y condiciones:

2.- Participantes: Podrá participar en el Programa cualquier cliente que quieran adquirir un café o sus variedades, de cualquiera del tamaño de la compra ofrecido por Arcos, que sea expendida en uno de los siguientes segmentos: mostrador de restaurante McDonald's o de McCafé, o AutoMac (en adelante en adelante el/los "Participante/s").

El Programa sólo aplica para los siguientes productos: café, en su versión clásico, cappuccino, latte, Bonbon, cappuccino vienna, cappuccino Mocca, cappuccino tentación, Espresso, Espresso Largo, Ristretto, Quedando excluidas del beneficio del presente Programa, las demás bebidas calientes.

No están incluidos en el Programa los cafés y/o sus variedades que se adquieran a través de plataformas digitales, New Generation Kiosk (Kioscos Digitales) o servicio a la mesa de Restaurante.

3.- Vigencia: El Programa estará vigente desde el día 29 de agosto de 2019, a las 08:00 horas, hasta el día 31 de octubre de 2019, a las 23:59 horas (en adelante, el "Plazo del Programa").

4.- Mecánica: Dentro del Plazo del Programa, el Participante deberá concurrir al establecimiento adherido con su vaso reutilizable, taza o vaso térmico adecuado (el adelante "Taza"). La taza deberá tener una capacidad que exceda en un 10% al volumen del café o sus variedades solicitada por el Participante.

La Taza debe soportar las temperaturas del café o sus variedades solicitado por el Participante y deberá estar limpio y sin evidencias de tener residuos de otra bebida y/o líquidos. Arcos declara que sus empleados no tienen los conocimientos ni competencias para determinar la resistencia a altas temperaturas de las tazas suministrados por los Participantes, así como tampoco la capacidad de determinar a simple vista la limpieza correcta de la taza, razón por la cual es responsabilidad del Participantes verificar autónomamente que la o las tazas que entreguen se encuentren en correctas condiciones para su uso. Por lo anterior, **Arcos no será responsable por cualquier daño causado en tal sentido.**

Para acceder al Programa, el Participante deberá informar su intención en tal sentido antes de realizar la compra del café o sus variedades y entregar la taza. Se podrá rechazar la participación de aquellas personas que entreguen tazas que no cumplan con las condiciones antes indicadas.

La mera participación en el Programa implica la total e irrestricta aceptación y conocimiento de estos términos y condiciones, así como de las decisiones que posteriormente pueda adoptar el Arcos de conformidad al punto 6 de estos Términos y Condiciones.

5.- Beneficio: El Participante tendrá derecho a un descuento de \$300 (pesos chilenos trescientos) en tu compra de café o sus variedades que adquiera y que vaya a ser servida en la taza que suministre. El descuento indicado no se hará extensiva a otras bebidas calientes adquiridas en el mismo momento, pero respecto de las cuales no se haya suministrado una taza, ni respecto de otros productos.

6.- Facultades de Arcos: Arcos se reserva el derecho de ampliar o modificar el Programa total o parcialmente, o extenderlo en el tiempo, modificar estos Términos y Condiciones cambiando los

beneficios a otorgar. Las modificaciones o ampliaciones serán difundidas utilizando el mismo mecanismo utilizado para difundir estos Términos y Condiciones y no generarán responsabilidad alguna por parte de Arcos. Arcos podrán cancelar, suspender o modificar total o parcialmente el Programa y los presentes Términos y Condiciones cuando se presenten situaciones no imputables a Arcos, sin que ello genere derecho a compensación alguna a favor de los participantes. Arcos determinará el criterio a aplicar en cualquier situación no prevista en estos Términos y Condiciones, siendo la única autoridad interpretativa de las mismas, reservándose el derecho a efectuar cualquier modificación respecto de aquellas, siempre y cuando, no altere la esencia del Programa y no contradiga la normativa vigente. Las decisiones de Arcos serán definitivas, sin perjuicio de lo que se indica en el punto 6.

7.- Legislación aplicable y jurisdicción: Toda relación que en virtud de este Programa se genere entre el Participante y Arcos será regida y concertada en total sujeción a las leyes de la República de Chile, renunciando el Participante a cualquier otra ley a cuya aplicación pudiere tener derecho. Asimismo, resultarán competentes para dirimir cualquier controversia o procedimiento legal que surja entre Arcos y el Participante los tribunales que establezca la Ley.